



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 082 - 2010 - CMPP.

Puno, 19 de octubre 2010.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria de concejo del día de la fecha, el informe N° 135-2010-MPP/GPP, y sus actuados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 166-2010-FONCODES/PUNO, el Jefe Zonal de FONCODES remite los Convenios Específicos Tripartitos entre FONCODES, la Municipalidad Provincial de Puno y el Núcleo Ejecutor: 1) Convenio N° 22-2010-0012, del proyecto "Ampliación de redes de agua potable y alcantarillado en las Urbanizaciones Ciudad Nueva y Santa Isabel del Centro Poblado Alto Puno, Distrito de Puno, Provincia de Puno - Puno", Con código SNIP, 153434; y 2) Convenio N° 22-2010-0013, del proyecto "Ampliación de Redes y Conexiones Domiciliarias de agua potable y alcantarillado en los Sectores Turnuhui Miraflores, Yauruyo e Incapugio del Centro Poblado Jayllihuaya, Distrito de Puno, Provincia de Puno - Puno". Con código SNIP, 153407.

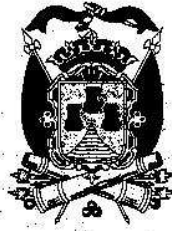
Que, los convenios referidos en el considerando precedente, tienen como objeto establecer las condiciones bajo las cuales, FONCODES y/o la MUNICIPALIDAD, otorgan a favor del NUCLEO EJECUTOR, en financiamiento para la etapa de inversión de los proyectos referidos, bajo la modalidad de donación con cargo y a efectos de mejorar las condiciones de vida de las poblaciones objetivo.

Que, conforme con lo previsto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a este Concejo aprobar la suscripción de convenios.

Que, mediante Informe N° 235-2010, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, pone en conocimiento que en el Presupuesto Institucional de Apertura no se tiene recursos específicos para dicho requerimiento; sin embargo, considerando que los proyectos referidos están orientados a brindar servicio público y que generarán beneficios a la comunidad, propone su viabilidad con Créditos Suplementarios, Vía Incorporación de Mayores Fondos Públicos, dando a conocer la disponibilidad y cadena presupuestal correspondiente; en este mismo sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la suscripción de los convenios y la viabilidad del financiamiento respectivo para la ejecución de los proyectos referidos.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





Concejo Provincial de Puno

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR, la suscripción del Convenio Específico Tripartito N° 22-2010-0012, celebrado entre FONCODES, la Municipalidad Provincial de Puno y el Núcleo Ejecutor del proyecto "Ampliación de redes de agua potable y alcantarillado en las Urbanizaciones Ciudad Nueva y Santa Isabel del Centro Poblado Alto Puno, Distrito de Puno, Provincia de Puno - Puno", con código SNIP, 153434, conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- APROBAR, la suscripción del Convenio Específico Tripartito N° 22-2010-0013, celebrado entre FONCODES, la Municipalidad Provincial de Puno y el Núcleo Ejecutor del proyecto "Ampliación de Redes y Conexiones Domiciliarias de agua potable y alcantarillado en los Sectores Turnuhui Miraflores, Yauruyo e Incapugio del Centro Poblado Jayllihuaya, Distrito de Puno, Provincia de Puno - Puno", con código SNIP, 153407, conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Baturo Castillo
Alcalde